



Comunicados
23/06/09

Alcanzado un acuerdo unánime en la aplicación del Complemento 2009

Finalmente UGT se incorpora al texto consensuado con Cajamar

Ayer día 22 de junio se reunió la Mesa Negociadora de Cajamar para la Homologación de Condiciones entre Cajamar y Caja Rural del Duero. Se trataba de solventar las dudas e incidencias surgidas por la aplicación del Complemento 2009 en la nómina del pasado mes de marzo. Asistieron a la reunión:

Por parte de Cajamar: José Luis López Montoya, Joaquín Sánchez García e Indalecio Sánchez Escámez.

Por parte de Comfia-CCOO: Juan Manuel Abad Salas, Lázaro Serrano Albarracín, Juan Miguel Trujillo Abad, Patricio José Gálvez López, Antonio Paz García, José Casas Sánchez, Ángeles Ación Fernández, Rodrigo Muñoz Rodríguez y Matias Iglesias Casquero.

Por parte de UGT: Julio Esteban Rebollo, Francisco Morales Ruiz, Joan Martí Aparicio y Alberto García Ontiveros.

Con ligeras modificaciones sobre el texto consensuado en la Mesa de Trabajo del pasado día 15 de junio, por todas las partes se dio el visto bueno a un acuerdo que permitirá, una vez firmado, a la plantilla de Cajamar un fuerte avance a nivel de crecimiento y consolidación salarial.

El Complemento 2009 no absorberá de Complementos de Garantía Funcional nacidos con anterioridad a enero de 2009 en los siguientes casos:

- 1) Trabajadores/as pertenecientes al Sistema Retributivo de Oficinas.
- 2) Técnicos, Técnicos Especialistas y Coordinadores pertenecientes al Sistema Retributivo de Servicios Centrales y Direcciones Territoriales.
- 3) Trabajadores/as con Complementos de Garantía procedentes de conceptos salariales consolidados/adquiridos y provenientes de pactos individuales con Cajamar (siempre que su puesto no esté valorado, es decir, los que no sean técnicos, técnicos especialistas y coordinadores).
- 4) Trabajadores/as que tengan un Complemento de Garantía Funcional producto de un proceso de Integración de oficinas. En ningún caso.
- 5) Cajamar retrocederá la totalidad de los complementos de garantía funcional compensados a los trabajadores/as, con carácter retroactivo desde enero de 2009.

Supuestos en los que el Complemento 2009 si absorberá de los Complementos de Garantía Funcional

- 1) Trabajadores/as que, a partir de junio de 2007 (tras la aplicación del actual Sistema Retributivo en el mes de mayo de 2007), generan un nuevo Complemento de Garantía Funcional motivado por disponer de condiciones por encima de los Sistemas Retributivos establecidos en la Entidad.
- 2) Trabajadores/as que, a partir de junio de 2007 (tras la aplicación del actual Sistema Retributivo), por cese o renuncia de su cargo, hayan generado un nuevo complemento de garantía funcional por la diferencia entre la retribución anterior al cese o renuncia y la actual.





comunicados

- 3) Trabajadores/as de Servicios Centrales y Direcciones Territoriales con el puesto valorado, excepción hecha de Técnicos, Técnicos Especialistas y Coordinadores.

Importante: Los complementos de garantía funcional que se generen a partir de enero de 2009, serán reflejo del exceso de retribución sobre el sistema (sea del sistema retributivo de oficinas como del de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales), y podrán ser compensados. No obstante, no se podrán compensar los complementos de garantía funcional con el incremento anual producido para alcanzar la totalidad del Complemento 2009 que actualmente se está devengando.

Los trabajadores/as prejubilados y en licencia retribuida generan el derecho al Complemento 2009, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

Nuestra valoración

Consideramos muy positivo (ya lo comentábamos la pasada semana en nuestro comunicado de 16 de junio) que el acuerdo sea unánime. La incorporación de UGT al mismo y la consiguiente retirada del conflicto colectivo a buen seguro ayudará a eliminar incertidumbres.

Es importante resaltar que este acuerdo contiene unas mejoras en la aplicación del Complemento 2009 sustanciales y nos gustaría volver a destacarlas:

- 1) No se podrán absorber de aquellos complementos de garantía funcional surgidos con anterioridad a la aplicación del Sistema Retributivo en mayo de 2007, con lo que salvamos la compensación y absorción que se realizaba a los compañeros/as incorporados a Cajamar antes de esa fecha provenientes de otras entidades, y que ahora van a ver crecer sus conceptos salariales de forma normal.
- 2) Así mismo es importantísimo que los compañeros/as que hayan cesado o renunciado a su puesto anterior a junio de 2007 tampoco verán compensados sus complementos de garantía.
- 3) Los trabajadores/as prejubilados generan un derecho que no se consideró en marzo pasado cuando se aplicó el Complemento 2009.
- 4) Hemos incluido una puntualización en el acuerdo, consensuada entre las partes, en relación con que “única y exclusivamente” se podrán sustituir por parte del Complemento 2009 los conceptos: Ad Personam, Plus CRD, Complemento Citibank, Integración 4 y 5 de los Bancos Sanpaolo y Urquijo. Aunque ya se recogía, se mejora su comprensión y podrá aclarar dudas de interpretación y posibles errores de aplicación.
- 5) El Complemento AD Personam y sus conceptos equivalentes, que son sustituidos en este acuerdo, era un concepto anquilosado, congelado y que perdía valor con el paso del tiempo. Se sustituye con un complemento que se revaloriza con las subidas de nivel, con los crecimientos de IPC y con los trienios.
- 6) El Complemento 2009 es una apuesta sindical de Comfia-CCOO por la plantilla más joven de Cajamar, que anteriormente tardaba, en condiciones normales, 13 años en llegar a percibir el Complemento Ad Personam completo y ahora al tercer año comienza a percibir el primer tercio de la paga y media que supone este nuevo complemento, completando su percepción en los dos años siguientes.
- 7) Seguimos insistiendo en que **HEMOS CONSOLIDADO 18,25 PAGAS**. A las 16,75 pagas que ahora mismo tenemos en convenio colectivo hay que añadir la paga y media correspondiente al Complemento 2009.

El los próximos días vamos a proceder a la firma del Acuerdo y del Acta que recogerá el mismo, una vez que todos los miembros de la mesa dieron su conformidad.

Seguiremos informando.





Comunicados
23/06/09

Cajamar, 23 de junio de 2009.

comprometid@s contigo

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Empresa:	Of./Depto:
Antigüedad en la empresa:	
CCC (20 dígitos):	
Fecha de nacimiento:	Fecha de afiliación:

Recorta y envía este boletín relleno a los delegados de Comfia-CCOO en tu provincia

Alicante:	Fernando Solana (Of.: 2505)
Albacete:	María Dolores Juan Ochando (Of.: 3802)
Almería:	Lázaro Serrano (Of.: 199)
Barcelona:	Juan F. Serrano (Of.: 517) 636 35 42 33
Cádiz:	Miguel E. Gómez (Of.: 842)
Ceuta:	África Ruiz del Toro (Of.: 870)
Córdoba:	José Antonio Toro Gil (Of.: 3402)
Girona:	Jesús Ribas Soler (Of.: 1601)
Granada:	Antonio de Padua Rivera Muñoz (Of.: 3025)
Madrid:	Alfredo Martín (Of.: 975)
Málaga:	Matías Iglesias (Of.: 899)
Melilla:	Francisco M. Molina García (Of.: 960)
Murcia:	José Casas (Of.: 275) 618 581691
Sevilla:	Francisco José Pineda Gutiérrez (Of.: 3502)
Valencia:	Daniel Roberto Roberto Of.: 2013) 618 00 85 81
Valladolid:	Jesús Ruiz Rodríguez (Of.: 5199)
Zaragoza:	Enrique Biarge Lanuza (Of.: 4202)

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO.

La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de esta Organización la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de fotocopia de DNI dirigida a: COMFIA, Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO., Plaza de Cristino Martos, 4 - 7ª planta, 28015 Madrid.

Y también en la web:

<https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>

